



RA 020-2019

SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 del 20 de octubre de 2008, sobre la autonomía, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*
Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;
- Que** en el artículo 383 del Código ibídem, *“Potestad resolutoria.- Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa.*
El ejercicio de la facultad de resolver en el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural.
Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados que estén encargados de la sustanciación de los procedimientos administrativos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía o retraso en la tramitación de procedimientos”;
- Que** en el artículo 1 de la Ordenanza que Reglamenta la Ocupación y Funcionamiento del Mercado Municipal de propiedad municipal del cantón Pedro Moncayo, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 748 del 01 de noviembre del 2016, con reforma publicada en el Registro Oficial Edición Especial 564, de 02 de octubre del 2018, establece: *“El funcionamiento del mercado municipal estará sujeto a la Autoridad del Alcalde o Alcaldesa, Comisaría Municipal, administrado por Dirección de Desarrollo Institucional y Cooperación...”;*
- Que** en el artículo 3 de la Ordenanza ibídem, sobre la ubicación, dice: *“El Mercado Municipal de la Ciudad de Tabacundo, es un inmueble de propiedad Municipal destinado al servicio público, que se encuentra ubicado entre las calles González Suárez y Segundo Espinoza, contará con locales comerciales destinados a servicio de la ciudadanía”;*



- Que** en el artículo 11 de la Ordenanza ibídem, sobre el arrendamiento establece: *“La adjudicación de los puestos y locales en el mercado municipal, se hará bajo contrato de arrendamiento...”*;
- Que** en el literal a) del artículo 15 de la Ordenanza ibídem, estipula: *“El comité de adjudicación es el órgano encargado de adjudicar el arrendamiento de los puestos del Mercado Municipal,, de acuerdo al Reglamento Interno que se elaborará para ello; y, estará integrado por los siguientes miembros: a) El Alcalde o Alcaldesa o su delegado, quien lo presidirá...”*;
- Que** mediante Acción de Personal No. 2019-001-UATH-GADMPM del 15 de mayo del 2019, el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde, designa a la señorita Ingeniera VIVIANA XIMENA CATUCUAGO ZURITA, con cédula de ciudadanía No. 172094319-8, Directora de Gestión Administrativa;
- Que** mediante Oficio N° 008-DIC-GADMPM-19, ingresado con Trámite 346 del 28 de mayo del 2019, la Ingeniera Jimena Díaz, Directora de Desarrollo Institucional y Cooperación dice: *“...solicito de la manera más comedida, nombrar a su delegado para que presida el Comité de Adjudicación de Puestos, con la finalidad de arrendar los locales comerciales existentes en el Mercado Municipal”*;
- Que** es política administrativa, descentralizar y desconcentrar la administración, a fin de conseguir mayor agilidad en los diferentes trámites internos, servir de mejor manera a la ciudadanía, optimizar recursos y sobre todo alcanzar eficiencia administrativa; y,

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR, a la señorita Ingeniera, Viviana Ximena Catucuago Zurita, con cédula de ciudadanía No. 1720943198, para que presida el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ubicado entre las calles González Suárez y Juan Montalvo, ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

ARTÍCULO 2.- RECORDAR que el incumplimiento de las disposiciones emanadas de la presente designación será sancionado de conformidad con la ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señorita Ingeniera Viviana Ximena Catucuago Zurita.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha y se publicará en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en Tabacundo a los 15 días del mes de julio del año 2019.


Virgilio Andrango Cuascota

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, el 15 de julio del 2019.

Lo Certifico.- Tabacundo, 15 de julio del 2019.


Gladys Tamara Almeida
SECRETARIA GENERAL



RAZÓN.- Se ha procedido a notificar conforme lo resuelto, con Oficio 128-2019-SG-GADMPM del 15 de julio del 2019. Lo certifico.- Tabacundo 15 de julio de 2019.


Ab. Gladys Tamara Almeida
SECRETARIA GENERAL

